



**Constancia Secretarial.** (10/06/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de junio de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
**Secretaria**

**Auto de Sustanciación**

**Incremento de cuota alimentaria, custodia y regulación de visitas  
860013110001 2021 00148 00**

Mocoa, Putumayo, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que el apoderado de la parte demandada Ralph Levi Marín Osorio, solicitó cambio de dirección poniendo de presente unas nuevas direcciones de notificaciones, así:

1. Dirección de notificaciones judiciales por medios tecnológicos, digitales o electrónicos únicamente el correo electrónico: [notificaciones@marinmunozabg.com](mailto:notificaciones@marinmunozabg.com)

2. Dirección de notificaciones judiciales de manera física únicamente la dirección: Carrera 8 número 7 - 10, Piso 2, Barrio Avenida San Francisco (Al lado de la panadería Antojos) en la ciudad de Mocoa - Putumayo; (Oficinas de Marín Muñoz Abogados & Asociados)

Por otra parte, se advierte solicitud del apoderado de la parte demandante mediante la cual solicita se programe la continuación de la audiencia para procederá a presentar alegatos de conclusión y dictar sentencia, al efecto se verifica que no se ha allegado al expediente el sumario 2019-115 del Juzgado Promiscuo de Familia de San Martin De Los Llanos, requerido como prueba de oficio, en consecuencia se ordenara a secretaria requerir por segunda vez a la autoridad judicial, de no allegarse la prueba en un máximo de 20 días se procederá a reprogramar la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** ATENDER favorablemente la solicitud del apoderado de la parte demandada Ralph Levi Marín Osorio, en consecuencia modificar las direcciones de notificaciones en el sumario.

**SEGUNDO.-** TENER como nuevas direcciones para efectos de surtir las notificaciones del apoderado de la parte demandada Ralph Levi Marín Osorio las siguientes:

1. Dirección de notificaciones judiciales por medios tecnológicos, digitales o electrónicos únicamente el correo electrónico: [notificaciones@marinmunozabg.com](mailto:notificaciones@marinmunozabg.com)

2. Dirección de notificaciones judiciales de manera física únicamente la dirección: Carrera 8 número 7 - 10, Piso 2, Barrio Avenida San Francisco



(Al lado de la panadería Antojos) en la ciudad de Mocoa - Putumayo;  
(Oficinas de Marín Muñoz Abogados & Asociados)

**TERCERO.-** Requerir por segunda vez al Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín De Los Llanos para que allegue copia del expediente 2019-00115, lo anterior en los términos de la audiencia del 29 de abril de 2022. Adviértase por secretaría las consecuencias de ley.

**CUARTO.-** Transcurrido el término de 20 días, procédase por secretaría a dar cuenta del presente asunto para programar la continuación de la audiencia suspendida el 29 de abril de 2022.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663e27e970332cf9fb4c4bb7cf2a475d2237833e65ea46b0ef8de7505e9c1b9b**

Documento generado en 10/06/2022 03:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>